



REPUBLICA DOMINICANA  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA  
ALCALDIA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN No. 42-2025**

**Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Monte Plata aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político-administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria y con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que “los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo”.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Monte Plata ha agotado un proceso de planificación, mediante el cual se ha formulado el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028, contando con la participación activa de la Alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 31 de julio del año 2024 fue juramentado el Consejo Económico y Social del Municipio de Monte Plata como entidad consultiva conformada por el Ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que en Asamblea Municipal celebrada con la participación de las principales organizaciones comunitarias y encabezada por el Consejo Económico y Social Municipal, se expresó la aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028.

WFM



REPUBLICA DOMINICANA  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA  
ALCALDIA MUNICIPAL

**CONSIDERANDO:** Que reunida la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento Municipal de Monte Plata, le fue presentada la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028, siendo el mismo debidamente conocido, ponderado y aprobado a unanimidad.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTA:** La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del Plan Municipal de Desarrollo de Monte Plata 2024-2028, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

**SEGUNDO:** Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice:

*"Ser un municipio que garantiza servicios con modelos y estándares de calidad, que promuevan el desarrollo agropecuario, técnico e industrial de exportación, para la generación de empleos, que administre el ecosistema, la distribución de tierras y asuma operativamente procesos institucionales, impulsando la estadía, la seguridad y el hábitat";*

Así como las siguientes líneas estratégicas de desarrollo:

- Asumir operativamente los procesos institucionales.
- Regular mediante ordenanzas la problemática del uso de suelo.
- Garantizar la seguridad mediante la aplicación de un régimen de consecuencias.
- Propiciar la convivencia solidaria para fortalecer la inversión.
- Aumentar las cobranzas municipales para garantizar la inversión.
- Promover la participación de los Distritos Municipales.
- Impulsar la participación de la Sociedad Civil revirtiendo la apatía.
- Crear estándares de calidad.
- Eficientizar modelos de servicios.
- Incentivar atractivos que impulsen la estadía.
- Promover bienes y servicios para crear condiciones de hábitat.
- Salvaguardar la salud.
- Fomentar la profesionalización académica del deporte.
- Promover el desarrollo agropecuario.



REPUBLICA DOMINICANA  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTE PLATA  
ALCALDIA MUNICIPAL

- Elevar la generación de empleos.
- Organizar la administración del ecosistema.

**TERCERO:** Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028, y aunar esfuerzos con el Consejo Económico y Social del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

**CUARTO:** Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales, a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**QUINTO:** Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

**SEXTO:** Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

**DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).**

  
**WANDLEBIÁN MOTA**  
Presidente del Consejo de Regidores

  
**LIC. GLORIA ALT. FIGUEROA**  
Secretaria Municipal



  
**ING. HÉCTOR RAFAEL FIGARI MORENO**  
Alcalde Municipal

